



SUNAT



Firmado digitalmente por:
PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
INTENDENTE NACIONAL
UE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN DE LA SUNAT - MSI
Fecha y hora: 23/09/2022 12:05

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

N.º 000017-2022-SUNAT/8G0000

APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 DE LA UNIDAD EJECUTORA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA SUNAT - MSI



NESTOR LUIS LEON GALVEZ
GERENTE
23/09/2022 11:34:30

Lima, 23 de septiembre de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 102 -2022-SUNAT/8G1000 del Coordinador Administrativo y Financiero y el Informe N° 108-2022-SUNAT/8G1000 del Responsable de Logística (e) de la Unidad Ejecutora "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT" – MSI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 01-2022-SUNAT/8G0000 del 11 de enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT" – MSI (versión 1), correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 02-2022-SUNAT/8G0000 del 21 de enero de 2022, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT" – MSI (versión 2), correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 03-2022-SUNAT/8G0000 del 01 de febrero de 2022, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT" – MSI (versión 3), correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 04-2022-SUNAT/8G0000 del 18 de marzo de 2022, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT" – MSI (versión 4), correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion> e ingresando la siguiente clave: kgCgeeKE



Que, mediante Resolución de Intendencia N° 05-2022-SUNAT/8G0000 del 05 de abril de 2022, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI (versión 5), correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 06-2022-SUNAT/8G0000 del 12 de abril de 2022, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI (versión 6), correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 07-2022-SUNAT/8G0000 del 18 de abril de 2022, se rectificó los errores materiales contenidos en el Anexo I de la Resolución de Intendencia N° 06-2022-SUNAT/8G0000 del 12 de abril de 2022;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 08-2022-SUNAT/8G0000 del 25 de abril de 2022, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI (versión 7), correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 09-2022-SUNAT/8G0000 del 11 de mayo de 2022, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI (versión 8), correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 10-2022-SUNAT/8G0000 del 16 de junio de 2022, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI (versión 9), correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 11-2022-SUNAT/8G0000 del 27 de junio de 2022, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI (versión 10), correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Intendencia N.º 000013-2022-SUNAT/8G0000 del 22 de julio de 2022, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI (versión 11), correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Intendencia N.º 000015-2022-SUNAT/8G0000 del 05 de agosto de 2022, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI (versión 12), correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Intendencia N.º 000016-2022-SUNAT/8G0000 del 17 de agosto de 2022, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI (versión 13), correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;



NESTOR LUIS LEON
GÁLVEZ
GERENTE
23/09/2022 11:34:30



ZULY HAELL ESTRADA
MIRANDA
23/09/2022 11:27:23

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el Manual de Operaciones de la UEMSI (julio 2019), en su artículo 44 señala que “La Coordinación Administrativa y Financiera procederá a identificar el proceso de selección respectivo, realizará la inclusión o modificación del PAC UEMSI SUNAT”;

Que, conforme con lo señalado en el Informe N° 108-2022-SUNAT/8G1000 del 22 de septiembre de 2022, se ha generado la necesidad de incluir tres (3) procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2022 de la UEMSI SUNAT, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, y se cuenta con el respectivo sustento presupuestal, según la Cobertura N° 14-2022-8G1000 de fecha 22 de septiembre de 2022, para la inclusión de tres (3) procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en mérito de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia N° 164-2020/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI (versión 14), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera publique la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI (2022) en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

Artículo 3°.- Disponer que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones esté a disposición de los interesados, sin costo alguno, y se publique en la página web de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente
PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Director Ejecutivo
UEMSI SUNAT



NESTOR LUIS LEON
GÁLVEZ
GERENTE
23/09/2022 11:34:30



ZULY HAELL ESTRADA
MIRANDA
23/09/2022 11:27:23